



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE ACCESO COMÚN A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA EN PODER DE
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Calle 63, No. 10, entre 12 y 14, Centro
Histórico, C.P. 24000, San Francisco
de Campeche, Campeche
Teléfono: (981) 81 1 03 67

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX CAMPECHE, CON EL FOLIO 420-15

La Unidad de Acceso Común a la Información Pública en Poder de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, con las atribuciones que tiene conferidas en términos de los artículos 4 fracciones IV y V, 20 fracción I, 20 bis, 44 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 10, 12, 16 fracción IV y 28 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, mediante el cual se crea la Unidad de Acceso Común en sus artículos primero, segundo, tercero, sexto fracciones I y XI, **procede a emitir resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio citado al rubro registrada con fecha 15 de abril del año 2015 en el Sistema INFOMEX CAMPECHE, dirigido al Instituto Estatal de la Educación de los Adultos, que hizo consistir en:**

Solicito de la manera más atenta, el Directorio completo de los Funcionarios Públicos que laboran en el Instituto Estatal de la Educación de los Adultos, indicando:

Nombre

Puesto

Área

Inmediato superior a quien reporta

Nombre de Asistente

Dirección

Teléfonos

E-mail

Nivel jerárquico

Sociedades y/o Asociaciones a las que pertenece

Nivel académico

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

I.- Que la información requerida es pública en términos de la fracción VI del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 44 fracción I y **párrafo primero del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso como se encuentra disponible en los archivos del Ente Público.**

INFORMACIÓN PROPORCIONADA

II.- La información pública y gratuita disponible en el Instituto Estatal de la Educación de los Adultos, a consiste en el Directorio Institucional que se divulga en medios electrónicos de la página de Transparencia del Ente Público accediendo a la siguiente liga:



www.transparencia.campeche.gob.mx/imagenes/stories/Documentos/o/IEEA/II/Ic/1c_listado_funcionarios.pdf



INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACION PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE



PLANTILLA DE PERSONAL DE BASE, CONFIANZA Y MANDO MEDIO

FAETA/RAMO 33

CONS.	AREA DE ADSORPCION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NIVEL TABULAR	DENOMINACION DEL PUESTO	DIRECCION	TELEFONO/FAX	EXT.
01	DIRECCION GENERAL (PROYEC. ESTRATEGICOS)	CJ CERON MARBEL LEONADIA	7	TECNICO SUPERIOR	Calle 8 no. 175, col. Centro, C.p. 24000 San Fco. de Campeche	9818166034	
02	DIRECCION GENERAL	CHAVEZ ROMERO VERONICA	7	TECNICO SUPERIOR	Calle 8 no. 175, col. Centro, C.p. 24000 San Fco. de Campeche	9818166034	525
03	DEPTO. DE ACREDITACION	PACHECO QUIJANO ANGELICA DOLORES	7	TECNICO SUPERIOR	Calle 8 no. 175, col. Centro, C.p. 24000 San Fco. de Campeche	9818166034	

La estructura de dicha información de oficio a disposición de cualquier interesado se elabora en cumplimiento del artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así como en el desglose de Lineamientos emitidos por la Comisión de Transparencia Estatal, conforme a lo siguiente:

**CAPÍTULO SEGUNDO
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

Artículo 5.- Los Entes Públicos dentro de los siguientes noventa días naturales a que surja o sufra alguna modificación, tendrán la obligación de mantener actualizada, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, la siguiente información:

I. Su estructura orgánica y el directorio de servidores públicos y personal operativo;

MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LINEAMIENTOS DE APOYO PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO.⁷

PRIMERO: De conformidad con lo que establece el Artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los Entes Públicos a que se refiere la Fracción IV del Artículo 4 de la citada Ley, tendrán la obligación de mantener actualizada, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, inclusive en su página de Internet, cierta información que deberá incluir, cuando menos, el siguiente desglose:

I. SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAL OPERATIVO.

DESGLOSE:

- a. Organigrama del Ente Público.
- b. Referencia de las atribuciones otorgadas a cada una de las unidades administrativas, de acuerdo a su Reglamento Interior.
- c. Listado de funcionarios y personal de base

que labora en cada una de las unidades administrativas, especificando los siguientes datos: nombre, puesto y nivel, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico oficiales.

II. LOS TABULADORES DE PUESTOS, SALARIOS Y REMUNERACIONES ADICIONALES TOTALES DEL PERSONAL CONTENIDOS EN SU CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

DESGLOSE:

- a. El tabulador de puestos, salarios y remuneraciones adicionales totales de todo el personal; dicho tabulador deberá contener el cargo y/o categoría, el sueldo base mensual y las percepciones y remuneraciones adicionales o complementarias que, por cualquier concepto, reciban los servidores públicos, como son: compensaciones, estímulos, bonos.

⁷ Aprobado con fecha 29 de noviembre de 2006 y publicado el 13 de diciembre del mismo año.



Conforme a lo anterior, la información disponible se ajusta al requerimiento de información, con excepción de los elementos “Nombre de Asistente”, “Sociedades y/o Asociaciones a las que pertenece” y “Nivel académico”, que no son obligatorios por Ley.

No queda claro el término “Nombre de Asistente”, en tanto que la información “Nivel Académico” constituye datos personales del ámbito privado de las personas en términos de la Ley de la materia “Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios”, lo que resulta aplicable al término “Sociedades y/o Asociaciones a las que pertenece” que son actividades de la vida privada.

En mérito de lo anterior es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se proporciona el acceso a la información solicitada, en términos del punto II de la presente resolución.

SEGUNDO.- Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, registrándose en el sistema SIECOTAIPEC en la dirección electrónica <https://www.cotaipec.org.mx/siecotaipec/?modulo=login&acciones=login>

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución por vía Sistema de Información Electrónica INFOMEX CAMPECHE, a la dirección electrónica <http://www.infomex.campeche.gob.mx/>, tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. CÉSAR ABEL LÓPEZ SOSA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO COMÚN A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PODER DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FIRMA ELECTRÓNICA DEPDE220, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.